PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Nº EXPEDIENTE: CT340-20-075

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y TRASLADOS DE LA MAQUINARIA Y EQUIPOS DE INSPECCIÓN PARA TODAS LAS ESTACIONES DE ITV DE VEIASA

INDICE

1.- INTRODUCCIÓN 3

2.- OBJETO Y ALCANCE.....3

3.- DIVISIÓN DE LA LICITACIÓN EN LOTES 4

4.- NORMATIVA ESPECÍFICA DE APLICACIÓN. 5

5.- CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO. 6

5.1.- Condiciones generales del servicio. 6

5.2.- Procedimiento de ejecución de los trabajos.....7

5.3.- Tiempos de respuesta. 16

5.4.- Materiales a utilizar. 18

5.5.- Requisitos técnicos, humanos y logísticos 19

5.6.- Desplazamiento..... 21

5.7.- Calidad del servicio. 21

5.8.- Duración del contrato. 22

5.9.- Garantía. 22

ANEXO I: LISTADO DE CENTROS DE VEIASA..... 23

ANEXO III: PARTE DE TRABAJO AVISO (documento sujeto a posibles cambios de formato). 24

ANEXO III: PARTE DE TRABAJO SOLICITUD DE INTERVENCIÓN (documento sujeto a posibles cambios de formato)..... 25

ANEXO IV: INVENTARIO DE INSTALACIONES Y EQUIPOS. 26

1.- INTRODUCCIÓN

Verificaciones Industriales de Andalucía, S. A. (VEIASA) es una empresa pública, dependiente de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía de la Junta de Andalucía cuya actividad es la de realizar las actuaciones de inspección y control derivadas de la aplicación de las distintas reglamentaciones industriales y la prestación de todo tipo de servicios que contribuyan al desarrollo de la industria en la comunidad autónoma de Andalucía.

Sus dos ramas de actividad son la Inspección Técnica de Vehículos y el Control Metrológico de los equipos de medida, contribuyendo con ello a la seguridad vial, a la protección del medio ambiente y a la defensa de los consumidores.

Sus oficinas centrales se encuentran en la calle Albert Einstein número 2 y Américo Vespucio, nº 13 – Edificio S3 (2ª planta, Ala Oeste), en la Isla de la Cartuja - Sevilla. Actualmente cuenta con una red de estaciones ITV en Andalucía, conforme se indica en el anexo I.

Las estaciones ITV necesitan cubrir el servicio de mantenimiento correctivo y traslado de maquinaria de inspección, en su caso, objeto de este pliego, con la finalidad de conseguir un estado de conservación y funcionamiento óptimo que garantice la continuidad de la actividad productiva de la empresa. Por todo ello, se crea la necesidad de un contrato que recoja la prestación de este servicio.

2.- OBJETO Y ALCANCE

El presente pliego de prescripciones técnicas tiene por objeto regular y definir el alcance y las condiciones de la prestación del servicio de mantenimiento correctivo y, en su caso, de los traslados de la maquinaria y equipos de inspección, conforme al Anexo IV, de todas las estaciones ITV de VEIASA según se indica en el Anexo I.

La prestación del servicio tendrá como principales fines:

- Dar una respuesta óptima en tiempo y forma a los trabajos requeridos por VEIASA.
- Detección de averías o mal funcionamiento.
- Sustitución o reparación de piezas mecánicas, eléctricas, electrónicas, hidráulicas, neumáticas, o de cualquier tipo.
- Sustitución o reparación del software, sistema operativo, aplicaciones y/o programas informáticos.
- Limpieza de máquinas, engrase, lubricación, sustitución de filtros, líquido hidráulico y otras operaciones similares.
- Asistencia a la calibración de la maquinaria y equipos de inspección.
- La configuración de las aplicaciones o programas de manejo.

- La conservación óptima de la maquinaria y equipos de inspección, asegurando el adecuado funcionamiento de las instalaciones, alargando su vida útil y haciendo frente a las incidencias en el menor tiempo posible.

- Realizar los trabajos en las mejores condiciones de calidad, teniendo en cuenta la reducción de costes y respetando las indicaciones de los fabricantes de los equipos y componentes.

- Cualquier otra reparación necesaria para el buen funcionamiento del equipo.

La prestación del servicio, objeto de este pliego, se encuentra dividida en **4 lotes**, como se detalla a continuación:

A) Mantenimiento correctivo de maquinaria fija y móvil y traslados de maquinaria fija entre centros

Lote Nº	Equipos y Maquinaria	Tipo	Observaciones
1	Frenómetros y Sensores de Presión, Placas Alineadoras, Detectoras de Holguras y Velocímetros.	Fija	Excepto equipos marca MAHA

B) Mantenimiento correctivo de maquinaria móvil sin traslados de maquinaria entre centros

Lote Nº	Equipos y Maquinaria	Tipo	Observaciones
2	Decelerómetros y Simuladores de Velocidad para Limitadores	Móvil	Excepto equipos marca Automex, Capelec y MAHA.
3	Medidores de fuerza de cierre de puertas	Móvil	Excepto equipos marca MAHA y Motorman
4	Tacómetros	Móvil	Excepto marca AVL, MAHA y MOTORSENS

3.- DIVISIÓN DE LA LICITACIÓN EN LOTES

La división por lotes se justifica ante el distinto grado de especialización que requieren los trabajos de Mantenimiento Correctivo y Traslados, en su caso, que establece VEAISA con el fin de fomentar la concurrencia. VEIASA tiene la necesidad de que sus equipos y maquinaria de inspección sean reparadas por empresas especializadas del sector y que tengan una elevada capacidad técnica y un personal altamente cualificado.

No se establecen limitaciones en cuanto al número de lotes para los que un mismo licitador puede presentar oferta, así como para el número de lotes que pueden adjudicarse a cada licitador.

4.- NORMATIVA ESPECÍFICA DE APLICACIÓN.

El escenario descrito debe cumplir los requisitos impuestos por la siguiente normativa:

- R.D. 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.
- R.D. 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo.
- R.D. 773/1997 de 30 de mayo, sobre dimensiones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual.
- R.D. 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales. BOE nº 27 31/01/2004.
- Ley 32/2014, de 22 de diciembre, de metrología.
- Real Decreto 889/2006, de 21 de julio, por el que se regula el control metrológico del Estado sobre instrumentos de medida.
- Orden ITC/3722/2006, de 22 de noviembre, por la que se regula el control metrológico del Estado en la fase de instrumentos en servicio sobre los instrumentos destinados a medir las emisiones de los gases de escape de los vehículos equipados con motores de encendido por chispa (gasolina).
- Orden ITC/3749/2006, de 22 de noviembre, por la que se regula el control metrológico del Estado sobre los instrumentos destinados a medir la opacidad y determinar el coeficiente de absorción luminosa de los gases de escape de los vehículos equipados con motores de encendido por compresión (diésel).
- Orden de 27 de abril de 1999 por la que se regula el control metrológico del Estado sobre los instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático, en sus fases de verificación, después de reparación o modificación y de verificación periódica.
- R.D. 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el "Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión". Ministerio de Ciencia y Tecnología. BOE nº 224 de 18 de septiembre de 2002, así como su corrección de errores e instrucciones técnicas complementarias correspondientes.
- R.D. 110/2015, de 20 de febrero de 2015, sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos.
- R.D. 314/2006, de 17 de marzo por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación (CTE). BOE 28 de marzo de 2006.
- R.D. 2060/2008, de 27 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de equipos a presión y sus instrucciones técnicas complementarias.
- R.D. 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.
- Banco de Costes de la Construcción de Andalucía, publicado por la Junta de Andalucía.
- R.D. 106/2008, de 1 de febrero, sobre pilas y acumuladores, y la gestión ambiental de residuos.
- Ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental.
- Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido.
- Decreto 6/2012, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía.
- Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.
- R.D. 920/2017, de 23 de octubre, por el que se regula la inspección técnica de vehículos.

Y en general, todas las normativas vigentes y ordenanzas municipales que sean de aplicación.

5.- CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO.

5.1.- Condiciones generales del servicio.

El servicio a prestar será el de mantenimiento correctivo y los traslados, en su caso, de la maquinaria y equipos de inspección descritos en el ANEXO IV del presente pliego y ubicados en los centros de VEIASA reflejados en el ANEXO I.

Los servicios objeto de este pliego deberán ejecutarse conforme a las prescripciones técnicas que se detallan a continuación:

- ✓ Deberán ser eficaces para alcanzar los objetivos de calidad y servicio de mantenimiento establecidos en este pliego, debiendo velar, en todo momento, por la seguridad de las personas y de las instalaciones, optimizando la relación calidad/costes en todas las labores realizadas, teniendo siempre presente la mejora del rendimiento y la eficiencia energética.

- ✓ A medida que se vayan ejecutando los trabajos y conforme la empresa adjudicataria vaya adquiriendo conocimiento de las instalaciones existentes y de los procedimientos de trabajo de VEIASA, se irá comprobando la idoneidad de éstos. VEIASA tendrá en cuenta durante la ejecución del contrato, tantas propuestas y mejoras como exponga la empresa adjudicataria, tanto en la ejecución de las tareas a realizar como en las instalaciones en general, siempre que contribuyan a reforzar los objetivos anteriormente citados.

- ✓ La empresa adjudicataria tendrá que realizar las tareas de mantenimiento con la calidad necesaria y exigible a una empresa especializada, dar una respuesta eficaz a los avisos de averías, anomalías o incidencias que hayan sido demandadas por VEIASA, así como realizar los trabajos de mantenimiento adicionales que se requieran para el buen uso y funcionamiento de las instalaciones. Los trabajos que se deriven de la consecución de dicho objetivo habrán de ser coordinados constantemente con la Unidad de Mantenimiento y Eficiencia Energética de VEIASA (en adelante Unidad de Mantenimiento y E.E.), pudiendo ésta solicitar a la empresa adjudicataria inspecciones puntuales de las instalaciones en la que estén presentes ambas partes. La adjudicataria será responsable de realizar el mantenimiento en unas condiciones de calidad óptimas, respetando y garantizando que las operaciones del mantenimiento se ejecutan conforme a las órdenes de trabajo para los Avisos (AV) y para las Solicitudes de Intervención (SI) que se envían desde VEIASA, según el Anexo III del presente pliego de prescripciones técnicas.

- ✓ Al inicio del contrato, tanto la empresa adjudicataria como la Unidad de Mantenimiento y E.E. de VEIASA nombrarán a un responsable cada uno, que serán los encargados de coordinar las tareas solicitadas, con el fin de coordinar los trabajos de la manera más eficiente posible, proporcionando número de teléfono móvil y dirección de correo electrónico.

- ✓ En virtud de lo dispuesto en el artículo 62 LCSP, se designa como responsable del contrato al Jefe de la Unidad de Mantenimiento y E.E de VEIASA, a quien corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias, con el fin de asegurar la correcta realización de todos los trabajos pactados, dentro del ámbito de facultades que el órgano de contratación le atribuya.

- ✓ La Unidad de Mantenimiento y E.E. de VEIASA podrá solicitar a la empresa adjudicataria cuantas reuniones estime necesarias para la correcta coordinación y cumplimiento del contrato, en la

sede de Oficinas Centrales de VEIASA, sitas en C/ Albert Einstein, nº 2 y nº6, y en la calle Américo Vespucio nº 13 – Edificio S3 (2ª planta, Ala Oeste), Isla de la Cartuja, Sevilla.

- ✓ Los trabajos se realizarán en jornada y horario acordados con VEIASA para evitar interrumpir el buen desarrollo de las tareas propias de los centros de trabajo afectados.

- ✓ La empresa adjudicataria deberá contar con los medios materiales y humanos mínimos que se detallan en este pliego y deberán seguir el procedimiento de trabajo indicado por la Unidad de Mantenimiento y E.E. de VEIASA.

- ✓ La empresa adjudicataria velará por el cumplimiento de la normativa aplicable en vigor y de cuantas actualizaciones sean aplicables a los trabajos e instalaciones y equipos considerados en este pliego.

- ✓ En cumplimiento del R.D. 171/2004, la empresa mantenedora deberá tener actualizada toda la documentación de coordinación de actividades preventivas en el aplicativo SGRED (PRL), o el que VEIASA indique, antes del inicio de los trabajos y durante toda la vigencia de la relación contractual. **El incumplimiento de este apartado podrá ser causa de resolución del contrato, conforme a lo estipulado en el Cuadro Resumen del PCAP.**

- ✓ En ningún caso la empresa adjudicataria podrá alterar las configuraciones iniciales de las instalaciones y obra civil, sin la autorización expresa de la Unidad de Mantenimiento y E.E. de VEIASA.

- ✓ Es obligatorio avisar previamente de cualquier visita a los centros de trabajo a la Unidad de Mantenimiento y E.E., y al Responsable del centro correspondiente.

- ✓ Si debido a cualquier negligencia por parte de la empresa adjudicataria en la ejecución de una reparación u operación de mantenimiento en las instalaciones de un centro, se produjeran averías en las mismas, serán subsanadas con cargo a la empresa adjudicataria, es decir, sin coste alguno para VEIASA.

- ✓ El personal de la empresa adjudicataria que ejecute las labores de mantenimiento realizará la recogida y retirada de los residuos que se generen en los trabajos efectuados, para lo cual deberán cumplir con la normativa especifica aplicable en materia de traslado y gestión de residuos.

- ✓ Se permite la subcontratación de los servicios objeto del presente contrato, conforme a lo dispuesto en el Cuadro Resumen del PCAP.

5.2.- Procedimiento de ejecución de los trabajos.

Los trabajos a realizar serán:

- Mantenimiento Correctivo maquinaria fija (Lote 1)
- Traslados de maquinaria entre centros de maquinaria fija (Lote 1)
- Mantenimiento correctivo de equipos móviles. (Lotes 2, 3 y 4)

Todos los trabajos serán ejecutados en coordinación con la Unidad de Mantenimiento y E.E. de VEIASA.

5.2.1- Mantenimiento Correctivo de maquinaria fija (Lote 1) y Mantenimiento correctivo de equipos móviles (Lotes 2, 3 y 4)

5.2.1.1- Condiciones generales

- La empresa adjudicataria deberá proporcionar los medios auxiliares que correspondan, en función del tipo de trabajo, tal que andamios, plataformas elevadoras, escaleras, señalización, medios de seguridad, etc., que resulten necesarios para la realización de las tareas encomendadas.

- Los horarios de los distintos tipos de jornada aplicables al mantenimiento correctivo son:

    - De Lunes a Sábado:
        - Hora Jornada Laborable (HJL): 7:00 – 19:00
        - Hora Fuera de Jornada Laborable (HFJ): 19:00 – 22:00
        - Hora Nocturna (HN): 22:00 – 7:00
    - Domingos y Festivos Nacionales:
        - Hora Festivo (HF): cualquier horario

- En el precio unitario ofertado para el KILOMETRAJE, quedan incluidos todos los costes imputables al desplazamiento, es decir, las horas de viaje del personal asignado para la realización de los trabajos y los gastos del vehículo (combustible, seguros, mantenimiento, etc).

- La empresa adjudicataria deberá colaborar y asesorar al personal de VEIASA encargado de realizar el Mantenimiento Preventivo en todos los centros.

- Los presupuestos que se soliciten a la empresa adjudicataria deberán estar desglosados, como mínimo, en las siguientes partidas, los cuales serán acordes a los recogidos en las ofertas presentadas:

    - Materiales. (Según apartado 5.4)
    - Mano de obra. (apartado 5.5)
    - Desplazamiento. (apartado 5.6)
    - Medios auxiliares, medios de elevación de carga, etc., en su caso. (apartado 5.5)
    - Garantía. (apartado 5.9)

- Todas las facturas que se emitan deben indicar el número de expediente (AV o SI), la orden de trabajo (OT) y número de pedido, según corresponda.

5.2.1.2- Procedimiento para mantenimiento correctivo de equipos y maquinaria fijos. (Lote 1)

a) Procedimiento

- Los trabajos a realizar serán solicitados por VEIASA mediante un Aviso (AV) o una Solicitud de Intervención (SI), notificándose a la empresa adjudicataria mediante correo electrónico a la dirección facilitada por ésta al inicio del contrato. Ambas solicitudes serán siempre coordinadas por la Unidad de Mantenimiento y E.E. de VEIASA en colaboración con el Responsable del centro y la empresa adjudicataria.

  Por tanto, las solicitudes se clasifican en:

  - Aviso (AV)
  - Solicitud de Intervención (SI)

Aviso (AV)

Se define por Aviso (AV) todas aquellas averías y/o anomalías detectadas en los equipos y maquinaria de inspección que requieran de una solución inmediata, pudiendo no ser definitiva, que devuelvan al equipo o maquinaria de inspección afectada a unas condiciones adecuadas de seguridad y funcionamiento y que carezcan de presupuesto previo, conforme al siguiente procedimiento:

- Una vez detectada una avería o anomalía en uno de los equipos o maquinaria de inspección de VEIASA, el Responsable del centro o la Unidad de Mantenimiento y E.E. de VEIASA, en su caso, generará un aviso (AV) en la aplicación informática GMAO.

- Dicho aviso (AV) será comunicado a la empresa adjudicataria mediante correo electrónico, adjuntando la orden de trabajo del aviso (AV) donde se facilita una breve descripción sobre la anomalía detectada (ANEXO III). No obstante, en situaciones excepcionales en las que no sea posible el envío del aviso (AV) mediante correo electrónico, éste podrá ser solicitado a través de una llamada telefónica. En cualquier caso, siempre debe existir un Parte de trabajo firmado por el Responsable del centro y la empresa mantenedora, que justifique los trabajos.

- Los avisos pueden ser de carácter **crítico**, **urgente o normal**, dependiendo de ello el tiempo de respuesta que debe cumplir la empresa adjudicataria, conforme a lo establecido en el apartado 5.3. del presente PPT. Será el Jefe del centro afectado o la Unidad de Mantenimiento y E.E. de VEIASA, quien determinará la urgencia del aviso.

  Con carácter general:

  - Avisos Críticos

    - Son aquellas incidencias producidas:
      - En estaciones que tengan una única línea
      - Que provoquen el cierre de la línea Universal (Frenómetros, Placa Alineadora o Detectora de Holgura), en el caso de que la estación sólo disponga de una línea de este tipo.
      - En la línea de motos (excepto si la estación tiene más de una línea de motos).
      - En ITV Móviles.

  - Avisos Urgentes

- Son aquellas incidencias producidas:

  - En estaciones que tengan baja capacidad para inspeccionar todos los vehículos programados cuando se producen averías en la maquinaria fija.
  - Provoquen el cierre de una línea de inspección (Frenómetro, Placa Alineadora o Detectora de Holgura).

- Avisos Normales: Resto de Avisos.

- Enviada la notificación, **la empresa adjudicataria estará obligada a ponerse en contacto por teléfono con la Unidad de VEIASA que ha originado el aviso (AV) en los 30 minutos siguientes a su envío.** De esta manera, el solicitante tendrá la certeza de la recepción del aviso por parte de la empresa adjudicataria y por otro lado, ésta recabará mayor información sobre el mismo, solicitando datos sobre lo sucedido: urgencia, origen y descripción de la incidencia o anomalía, etc. Una vez confirmado que la incidencia no puede ser resuelta telefónicamente, la empresa adjudicataria deberá estimar los trabajos a realizar y prever los medios, equipos y piezas de repuesto que pueda necesitar para hacer frente al aviso. En dicha llamada también se concretará la visita al centro para realizar los trabajos, teniendo muy en cuenta la clasificación de urgencia transmitida por el solicitante y lo estipulado en este pliego en cuanto a tiempo de respuesta en el apartado 5.3.

- Al llegar al centro, el personal de la adjudicataria deberá llevar impresa la orden de trabajo del aviso (AV), presentándose ante el Jefe o Responsable de VEIASA, que comprobará a través de la plataforma SGRED, o el que VEIASA indique, que los trabajadores están autorizados a acceder a las instalaciones, quedando registrada su entrada y posterior salida. En caso, de que algunos trabajadores no dispongan de toda la documentación actualizada y autorizada por la plataforma, se les denegará el acceso, no podrán por tanto desarrollar su trabajo, se considerará como no atendido el Aviso y continuará computando el tiempo de respuesta, por lo que VEIASA quedará exenta de abonar cualquier coste.

- La empresa adjudicataria realizará los trabajos necesarios para restablecer lo antes posible la actividad productiva.

- Por definición, los avisos (AV) deberán cumplir los siguientes requisitos:

  - Que el tiempo empleado en su resolución no supere una jornada de trabajo (8 horas) a contar desde que el personal de la empresa mantenedora se persone en el centro solicitante con toda la documentación exigida en el presente PPT, en regla.

  - Que el precio de los materiales empleados no superen la cantidad de 300 euros.

Una vez personada la mantenedora en el centro afectado, deberá comunicar siempre a VEIASA, previo a la ejecución de los trabajos, una estimación de horas y materiales, para su correspondiente autorización por la propiedad con el fin de interrumpir lo menos posible en la Producción.

No obstante lo anterior, en el supuesto de incumplimiento de algunos de los requisitos anteriores (>8 horas / >300 €), la empresa mantenedora estará obligada a comunicar el hecho a la Unidad de Mantenimiento y E.E. para su aprobación e instrucciones correspondientes. En cualquier caso, la empresa adjudicataria deberá reflejar en el Parte de aviso de trabajo, el personal, las operaciones realizadas, las horas de trabajo, materiales empleados, etc.

- Una vez realizado los trabajos, la empresa adjudicataria enviará una foto del parte de trabajo en formato digital (PDF) a la Unidad de Mantenimiento y E.E. (partesmantenimiento@veiasa.es), en el **plazo máximo de 2 horas**, el Parte de trabajo definido por VEIASA, conforme al ANEXO III, debidamente cumplimentado, sellado y firmado por el Responsable del centro correspondiente y por el personal de la empresa adjudicataria, quedando el parte original en el centro. VEIASA podrá solicitar en cualquier momento a la empresa adjudicataria toda aquella documentación que considere oportuna para realizar las tareas de seguimiento y control de los trabajos encomendados, incluida documentación gráfica de los trabajos (fotos).

- El personal de la adjudicataria cuando vaya a abandonar el centro deberá comunicar su salida al Jefe o Responsable de VEIASA, para que quede registrado a través de la plataforma de coordinación de actividades preventivas en el aplicativo SGRED o el que VEIASA indique.

Solicitud de Intervención (SI).

- Se define como Solicitud de intervención (SI) aquellas actuaciones que no requieran de una respuesta inmediata, necesiten de la elaboración de un presupuesto y/o de un estudio previo donde se expongan las posibles soluciones al problema detectado. Y en general, todas aquellas actuaciones que no son consideradas como avisos (AV).

- Una SI puede generarse a partir de las siguientes circunstancias:

  - Puede provenir de una operación de mantenimiento preventivo realizada por el personal de VEIASA que derive en la necesidad de realizar reparaciones (apartado 5.2.1.b).
  - De una solicitud de aviso (AV) realizada anteriormente que ha derivado en la creación de una solicitud de intervención (SI) descrita en el punto anterior.
  - O simplemente puede ser creada por la Unidad de Mantenimiento y E.E. de VEIASA al detectar una necesidad. En cuyo caso, para poder valorar los trabajos, la empresa adjudicataria podrá visitar el centro afectado, de manera que pueda valorar de manera adecuada los trabajos a realizar y generar un presupuesto, que será enviado a la Unidad de Mantenimiento y E.E. de VEIASA para que proceda a su estudio y validación.

- Puesto que toda SI conlleva la generación de un presupuesto valorado por la mantenedora, ésta lo enviará a la Unidad de Mantenimiento y E.E. de VEIASA para su aceptación y lo comunicará a la empresa adjudicataria mediante correo electrónico, adjuntándole la orden de trabajo (OT) de la Solicitud de Intervención (SI) (ANEXO III), junto al presupuesto aceptado.

- A continuación, la empresa adjudicataria deberá acordar con el Jefe del centro afectado la fecha prevista de ejecución de los trabajos, en coordinación con la Unidad de

Mantenimiento y E.E. de VEIASA, comunicándole los progresos realizados a lo largo del proceso.

- Al llegar al Centro, el personal de la adjudicataria se presentará ante el Jefe o Responsable de VEIASA, que a través de la plataforma de coordinación de actividades preventivas en el aplicativo SGRED, o el que VEIASA indique, que los trabajadores están autorizados a acceder a las instalaciones, quedando registrada su entrada y posterior salida. En caso, de que algunos trabajadores no dispongan de toda la documentación actualizada y autorizada por la plataforma, se les denegará el acceso y VEIASA quedará exenta de abonar cualquier coste.

- Una vez realizado los trabajos, la empresa adjudicataria enviará una foto del parte de trabajo en formato digital (PDF) a la Unidad de Mantenimiento y E.E. (partesmantenimiento@veiasa.es), en el **plazo máximo de 2 horas**, el Parte de trabajo definido por VEIASA, conforme al ANEXO III, debidamente cumplimentado, sellado y firmado por el Responsable del centro correspondiente y por el personal de la empresa adjudicataria, quedando el parte original en el centro. VEIASA podrá solicitar en cualquier momento a la empresa adjudicataria toda aquella documentación que considere oportuna para realizar las tareas de seguimiento y control de los trabajos encomendados, incluida documentación gráfica de los trabajos (fotos).

- El personal de la adjudicataria cuando vaya a abandonar el centro deberá comunicar su salida al Jefe o Responsable de VEIASA, para que quede registrado a través de la plataforma de coordinación de actividades preventivas en el aplicativo SGRED o el que VEIASA indique.

- Los trabajos a realizar serán exclusivamente los descritos en la orden de trabajo enviada (según ANEXO III) y los recogidos en el presupuesto aceptado. En el caso de que aparecieran trabajos distintos de los ya acordados en la Orden de Trabajo, éstos deberán ser validados por la Unidad de Mantenimiento y E.E. de VEIASA mediante un nuevo presupuesto, que deberá ser aceptado antes de llevarse a cabo.

5.2.1.3.- Procedimiento para mantenimiento correctivo de equipos móviles. (Lote 2, 3 y 4)

a) Procedimiento

- Los trabajos a realizar serán solicitados por VEIASA mediante un Aviso (AV) o una Solicitud de Intervención (SI), notificándose a la empresa adjudicataria mediante correo electrónico a la dirección facilitada por ésta al inicio del contrato. Ambas solicitudes serán siempre coordinadas por la Unidad de Mantenimiento y E.E. de VEIASA y la empresa adjudicataria.

Por tanto, las solicitudes se clasifican en:

- Aviso (AV)
- Solicitud de Intervención (SI)

Se definen por Aviso (AV) todas aquellas averías y/o anomalías detectadas en los equipos móviles, conforme al siguiente procedimiento:

- Una vez detectada una avería o anomalía en uno de los equipos móviles de VEIASA, el Responsable del centro o la Unidad de Mantenimiento y E.E. de VEIASA, en su caso, generará un aviso (AV) en la aplicación informática GMAO.

- Dicho AV será comunicado a la empresa adjudicataria mediante correo electrónico, adjuntando la orden de trabajo del aviso, donde se facilita una breve descripción sobre la anomalía detectada en el equipo (ANEXO II). No obstante, en situaciones excepcionales en las que no sea posible el envío del aviso mediante correo electrónico, éste podrá ser solicitado mediante llamada telefónica. En cualquier caso, siempre debe existir un Parte de trabajo firmado por ambas partes que justifique los trabajos. Los avisos deberán cumplir lo establecido en el apartado 5.3.2 del presente PPT.

- **Recibido el AV por la empresa adjudicataria, ésta estará obligada a ponerse en contacto por teléfono con el Responsable del centro que ha originado el aviso, en los 30 minutos siguientes a su envío**. De esta manera, el solicitante tendrá la certeza de la recepción del aviso por parte de la empresa adjudicataria y por otro lado, ésta recabará mayor información sobre el mismo, solicitando datos sobre lo sucedido: origen y descripción de la incidencia o anomalía y una vez confirmado que la incidencia no puede ser resuelta telefónicamente, VEIASA enviará el equipo averiado a las instalaciones de la empresa adjudicataria, a través de su empresa de transporte a portes pagados. En dicha llamada también se concretará la fecha de envío del equipo.

- Una vez que la empresa adjudicataria reciba el equipo en sus instalaciones, enviará por correo electrónico el Parte de aviso firmado a mantenimiento@veiasa.es, indicando que se ha recibido el equipo en las instalaciones de la adjudicataria.

- La Unidad de Mantenimiento y E.E. de VEIASA procederá al cierre del expediente de Aviso (AV) y realizará la apertura de una Solicitud de Intervención (SI). Por lo tanto, todos los Avisos generados como consecuencia del mantenimiento correctivo de equipos móviles derivarán en una Solicitud de Intervención (SI).

- La Adjudicataria dispondrá del plazo establecido en el apartado 5.3.2 para la valoración de los trabajos necesarios de reparación del equipo y deberá enviar a VEIASA un presupuesto, indicando la mano de obra y los materiales necesarios según el listado de precios ofertados. En el caso que la reparación requiera de materiales no recogidos en el listado de piezas aportado en la oferta económica, la empresa adjudicataria deberá diferenciarlos de manera explícita en el presupuesto y los importes deberán ser conformes a precio de mercado. Dicho presupuesto deberá ser enviado a la Unidad de Mantenimiento y E.E. de VEIASA por correo electrónico para su aceptación.

- En el supuesto de que VEIASA considerase que los presupuestos presentados por la empresa adjudicataria para materiales estuvieren fuera de mercado, VEIASA solicitaría presupuestos a las empresas que considere oportunas, estableciéndose como precio los que resultaren de calcular la media aritmética de los presupuestos solicitados. Si la Adjudicataria siguiera sin estar conforme, VEIASA podría contratar con otra empresa los servicios y/o materiales objeto del desacuerdo.

- VEIASA se reserva el derecho a la no aceptación del presupuesto y por tanto a no reparar el equipo, sin que la elaboración de tal presupuesto tenga coste alguno para VEIASA, ya que podrá

optar por sustituir el equipo de inspección por uno nuevo o repararlo, según cada caso. La compra de un nuevo equipo no forma parte de la presente licitación.

- Una vez esté el presupuesto validado, la Unidad de Mantenimiento y E.E. de VEIASA, lo comunicará a la empresa adjudicataria mediante correo electrónico, adjuntándole la orden de trabajo (OT) de la Solicitud de Intervención (ANEXO III).

- En caso de que la empresa adjudicataria estime que no podrá cumplir los tiempos de respuesta estipulados, los equipos móviles deberán ser reemplazados por equipos de sustitución que presten los mismos servicios que los sustituidos, hasta su reparación, siempre que lo solicite VEIASA. En estos casos, la entrega del equipo de sustitución deberá cumplir con los plazos estipulados según el apartado 5.3.2 y deberá contar con la documentación necesaria para su puesta en funcionamiento, tal que manual de instrucciones y mantenimiento, declaración de conformidad, certificado de verificación periódica, en su caso, certificado de calibración de acuerdo a las especificaciones de VEIASA, lo cual deberá estar aceptado por ésta.

- El plazo de reparación comprenderá el tiempo que transcurre desde la aceptación del presupuesto de reparación, hasta que el adjudicatario comunica a VEIASA que la reparación ha sido efectuada y si el equipo requiere de calibración o verificación. La empresa adjudicataria preparará el envío adjuntando la orden de trabajo (OT) cumplimentada sellada y firmada, de forma que VEIASA pueda ordenar a su empresa de transporte la recogida y posterior destino. En cualquier caso el plazo de reparación deberá respetar los tiempos de respuesta estipulados en el apartado 5.3.2.

- Si al recibir el equipo de inspección se detectase que la avería persiste, que presenta una avería diferente o que no supera la verificación/calibración, VEIASA comunicará al adjudicatario este hecho mediante correo electrónico. En estos casos, el adjudicatario asumirá el coste tanto de la reparación como del nuevo envío y recogida. En cualquier caso el plazo de reparación deberá respetar los tiempos de respuesta estipulados en dicho apartado 5.3.2.

- La empresa adjudicataria enviará dicha OT en formato digital (PDF) a la Unidad de Mantenimiento y E.E. (partesmantenimiento@veiasa.es), en el **plazo máximo de 24 horas,** conforme al ANEXO III, debidamente cumplimentado, sellado y firmado por VEIASA y por la empresa adjudicataria. VEIASA podrá solicitar en cualquier momento a la empresa adjudicataria toda aquella documentación que considere oportuna para realizar las tareas de seguimiento y control de los trabajos encomendados, incluida documentación gráfica de los trabajos (fotos).

5.2.2.- Traslado entre centros de equipos y maquinaria de inspección fija (Lote 1)

5.2.2.1- Condiciones generales

- La empresa adjudicataria deberá proporcionar los medios auxiliares que correspondan, en función del tipo de trabajo, tal que andamios, plataformas elevadoras, escaleras, señalización, medios de seguridad, etc., que resulten necesarios para la realización de las tareas encomendadas.

- En el precio unitario ofertado para el KILOMETRAJE, quedan incluidos todos los costes imputables al desplazamiento, es decir, las horas de viaje del personal asignado para la realización de los trabajos y los gastos del vehículo (combustible, seguros, mantenimiento, etc).

- Los presupuestos que se soliciten a la adjudicataria deberán estar desglosados, como mínimo, en las siguientes partidas, los cuales serán acordes a los recogidos en las ofertas presentadas:

    - Materiales. (Según apartado 5.4)
    - Mano de obra. (apartado 5.5)
    - Desplazamiento. (apartado 5.6)
    - Medios auxiliares, medios de elevación de carga, etc., en su caso. (apartado 5.5)
    - Garantía. (apartado 5.9)

- Todas las facturas que se emitan deben indicar el número de expediente (AV o SI), la orden de trabajo (OT) y número de pedido, según corresponda.

5.2.2.2.- Procedimiento para el Traslado entre centros de equipos y maquinaria de inspección fija

Cuando sea necesario el traslado de equipos o maquinaria entre estaciones ITV o dentro de la misma estación, éste se realizará según la planificación que realice VEIASA, teniendo la premisa de no interrumpir la prestación del servicio, conforme al siguiente procedimiento:

- La comunicación de un traslado de maquinaria se realizará por la Unidad de Mantenimiento y E.E. de VEIASA, a través de una solicitud de intervención (SI), notificándose a la empresa adjudicataria mediante correo electrónico, a la dirección facilitada por ésta al inicio del contrato. Dicha solicitud será siempre coordinada por la Unidad de Mantenimiento y E.E., en colaboración de los Responsables de los Centros afectados y la empresa adjudicataria.

- Para valorar los trabajos, la empresa adjudicataria podrá visitar el centro afectado, sin coste alguno para VEIASA, de manera que pueda apreciar in situ los trabajos a realizar y generar el correspondiente presupuesto, que será enviado a la Unidad de Mantenimiento y E.E. de VEIASA para que ésta proceda a su estudio y validación.

- Una vez el presupuesto esté validado, la Unidad de Mantenimiento y E.E. de VEIASA lo comunicará a la empresa adjudicataria mediante correo electrónico, adjuntándole la orden de trabajo (OT) de la Solicitud de Intervención (SI) (ANEXO III). A continuación, la adjudicataria deberá coordinarse con la Unidad de Mantenimiento y E.E. y con los Responsables de los

centros afectados, conforme a la planificación establecida por VEIASA para la ejecución de los trabajos previstos.

- Tanto a la llegada al centro de origen como al centro de destino, el personal de la adjudicataria se presentará ante el Jefe o Responsable de VEIASA, que comprobará a través de la plataforma SGRED, o la que VEIASA indique, que los trabajadores están autorizados a acceder a las instalaciones, quedando registrada su entrada y posterior salida. En caso, de que algunos trabajadores no dispongan de toda la documentación actualizada y autorizada por la plataforma, se les denegará el acceso y VEIASA quedará exenta de abonar cualquier coste.

- Una vez realizado los trabajos, la empresa adjudicataria enviará una foto del parte de trabajo en formato digital (PDF) a la Unidad de Mantenimiento y E.E. (partesmantenimiento@veiasa.es), en el **plazo máximo de 2 horas**, el Parte de trabajo definido por VEIASA, conforme al ANEXO III, debidamente cumplimentado, sellado y firmado por el Responsable del centro correspondiente y por el personal de la empresa adjudicataria, quedando el parte original en el centro. VEIASA podrá solicitar en cualquier momento a la empresa adjudicataria toda aquella documentación que considere oportuna para realizar las tareas de seguimiento y control de los trabajos encomendados, incluida documentación gráfica de los trabajos (fotos).

- El personal de la adjudicataria cuando vaya a abandonar el centro deberá comunicar su salida al Jefe o Responsable de VEIASA, para que quede registrado a través de la plataforma de coordinación de actividades preventivas en el aplicativo SGRED o el que VEIASA indique.

- Los trabajos a realizar serán exclusivamente los descritos en la orden de trabajo (OT) enviada (según ANEXO III) y los recogidos en el presupuesto aceptado. En el caso de que aparecieran trabajos distintos de los ya acordados en la OT, éstos deberán ser validados por la Unidad de Mantenimiento y E.E. de VEIASA mediante un nuevo presupuesto, que deberá ser aceptado antes de llevarse a cabo.

5.3.- Tiempos de respuesta.

Mantenimiento Correctivo (Lote 1):

5.3.1.- Equipos y maquinaria de inspección **fijos**. (Lote 1)

- Para el mantenimiento correctivo la empresa elaborará un protocolo de respuesta de tres niveles, que tendrá que entregar a VEIASA al comienzo del contrato y que deberá ser validado por la Unidad de Mantenimiento y E.E. antes de comenzar con la ejecución de los trabajos objeto de este pliego. En dicho protocolo deberán aparecer desglosados por niveles los datos de contacto de las personas responsables de recibir los avisos (AV) y solicitudes de intervención (SI) enviadas desde VEIASA, de manera que se asegure la recepción de las incidencias por parte de la empresa adjudicataria y de cumplir con los tiempos de respuesta recogidos en el presente pliego. Como se ha indicado anteriormente, una vez enviada la notificación (email o teléfono), **la empresa adjudicataria estará obligada a ponerse en contacto telefónico con la Unidad de VEIASA que ha originado el aviso (AV o SI) en los 30 minutos siguientes a su envío.**

- Si el aviso es crítico el tiempo que transcurre desde la notificación del Aviso (AV), mediante correo electrónico (o en casos excepcionales mediante llamada telefónica), hasta el momento en que la empresa adjudicataria se presenta con toda la documentación validada en la plataforma SGRED de todo el personal encargado de ejecutar los trabajos en las instalaciones donde ha sido requerida ha de ser como **máximo de 8 horas**, independientemente de que la incidencia se produzca fuera del horario laboral, de noche o en días festivos.

- Si el aviso es urgente el tiempo que transcurre desde la notificación del Aviso (AV), mediante correo electrónico (o en casos excepcionales mediante llamada telefónica), hasta el momento en que la empresa adjudicataria se presenta en las instalaciones donde ha sido requerida ha de ser como **máximo de 24 horas**, independientemente de que la incidencia se produzca fuera del horario laboral, de noche o en días festivos.

- Si el aviso es normal el tiempo que transcurre desde la notificación del Aviso (AV), mediante correo electrónico (o en casos excepcionales mediante llamada telefónica), hasta el momento en que la empresa adjudicataria se presenta en las instalaciones donde ha sido requerida ha de ser como **máximo de 48 horas**, independientemente de que la incidencia se produzca fuera del horario laboral, de noche o en días festivos.

- Una vez que la empresa adjudicataria haya llegado al centro donde se ha producido la incidencia, deberá presentarse, en primer lugar, ante el Responsable del Centro debidamente identificado y con toda la documentación de coordinación de actividades preventivas actualizada en la plataforma SGRED o el que VEIASA. Si no se cumple alguna de estas condiciones la empresa no podrá acceder ni al recinto del edificio ni a ninguna de sus instalaciones, no pudiendo por tanto desarrollar su trabajo, se considerará como no atendida la orden de trabajo y continuará computando el tiempo de respuesta. En dicho caso, VEIASA está exenta del pago de cualquier gasto que pudiera ocasionar dicha visita y se reservará el derecho a aplicar a la empresa adjudicataria las penalizaciones fijadas en el PCAP en el caso de no cumplir los tiempos de respuesta contenidos en este pliego.

En el supuesto de que la empresa adjudicataria no cumpliese con los tiempos de respuesta y se dé alguna de las siguientes circunstancias:

- Hayan transcurrido 60 minutos desde el aviso inicial y la empresa adjudicataria no se haya puesto en contacto por teléfono con el centro afectado.

- Hayan transcurrido 30 minutos desde el momento en que la empresa adjudicataria debiera presentarse en el centro afectado tras el envío de un aviso,

VEIASA, podrá contratar con otra empresa mantenedora dichos servicios sin perjuicio de aplicar las penalizaciones por incumplimiento que correspondan.

Para ello, VEIASA enviará a la empresa adjudicataria un correo con la anulación de la orden de trabajo correspondiente (OT) y encargará los trabajos a otra empresa mantenedora, aplicando las penalizaciones que correspondan.

El incumplimiento reiterado en los tiempos de respuesta, entendiéndose por tal aquel que se produzca en dos ocasiones o más durante la vigencia del contrato, podrá ser causa de resolución del mismo, sin perjuicio de las penalizaciones que, según el Cuadro Resumen, resultasen de aplicación.

5.3.2.- Equipos y maquinaria de inspección **móviles**. (Lotes 2, 3 y 4)

- El tiempo que transcurre desde la recepción del equipo averiado hasta el momento en que la empresa adjudicataria envíe el presupuesto mediante correo electrónico ha de ser como máximo de **12 horas laborables,** conforme al calendario y horario del adjudicatario.

- El tiempo de reparación será el que transcurra desde la aceptación del presupuesto hasta la notificación de la reparación del equipo a VEIASA mediante correo electrónico ha de ser como **máximo de 48 horas.**

- En el caso de que la empresa adjudicataria estime que no podrá cumplir el tiempo de reparación estipulado, **deberá disponer de un equipo de sustitución dentro del plazo máximo de las 48 horas, en caso de que VEIASA lo requiera.**

En el supuesto de que la empresa adjudicataria no cumpliese con los tiempos de respuesta y se de alguna de las siguientes circunstancias:

- Hayan transcurrido 60 minutos desde el aviso inicial y la empresa adjudicataria no se haya puesto en contacto por teléfono con el centro afectado.
- Hayan transcurrido 12 horas y 30 minutos desde el momento en que la empresa adjudicataria debiera haber enviado el presupuesto mediante correo electrónico a VEIASA, tras la recepción del equipo.
- Hayan transcurrido 51 horas desde el momento en que la empresa adjudicataria debiera haber comunicado la finalización de los trabajos de reparación mediante correo electrónico a VEIASA.

VEIASA, podrá contratar con otra empresa mantenedora dichos servicios sin perjuicio de aplicar las penalizaciones por incumplimiento que correspondan, conforme a lo estipulado en el Cuadro Resumen del PCAP, por lo que la empresa adjudicataria deberá facilitar en cualquier momento, la recogida del equipo por la empresa de transporte, como mínimo en el mismo estado en el que se envío inicialmente.

Para ello, VEIASA enviará a la empresa adjudicataria un correo con la anulación de la orden de trabajo correspondiente (OT) y encargará los trabajos a otra empresa mantenedora.

El incumplimiento reiterado en los tiempos de respuesta, entendiéndose por tal aquel que se produzca en dos ocasiones o más durante la vigencia del contrato, podrá ser causa de resolución del mismo, sin perjuicio de las penalizaciones que, según el Cuadro Resumen, resultasen de aplicación.

5.4.- Materiales a utilizar.

Todos los materiales a utilizar serán suministrados por la empresa adjudicataria y se clasificarán de acuerdo a los siguientes criterios:

Materiales Fungibles. Son todos aquellos materiales o piezas que se caracterizan por poseer una vida útil corta en condiciones normales de funcionamiento, junto con un reducido precio unitario (tornillos, pernos, clavos, prensaestopas, bornas, grasa, lubricante, producto de limpieza, etc.).

Repuestos. Son todos aquellos elementos constructivos de un equipo o instalación no incluidos en el apartado anterior.

Todos los materiales o piezas de sustitución empleadas en los trabajos de mantenimiento deberán ser idénticos en marca y modelo a los instalados previamente o los indicados por la Unidad de Mantenimiento y E.E. de VEIASA. En el caso de tener que variar de marca o modelo por causa justificada, la empresa presentará a la Unidad de Mantenimiento y E.E. de VEIASA catálogos, certificados, informes, muestras, etc., que demuestren la idoneidad del material y su instalación quedará sometida a la aprobación previa por parte de la Unidad de Mantenimiento y E.E. de VEIASA. En cualquier caso, los equipos y componentes instalados serán de primeras marcas.

Por otro lado, aclarar que el coste de los materiales fungibles y los materiales necesarios para la limpieza y engrase irán a cargo de la empresa adjudicataria.

El coste de los repuestos para hacer frente a los trabajos solicitados irá a cargo de VEIASA. El precio de los repuestos será a precio de mercado. En todo momento, VEIASA se reserva el derecho de contrastar los precios ofertados por la empresa adjudicataria con otros presupuestos solicitados a otras empresas.

En el supuesto de que VEIASA considerase que los presupuestos presentados por la empresa adjudicataria –bien para materiales, bien para la realización de correctivos- estuvieren fuera de mercado, VEIASA podrá solicitar presupuestos a las empresas que considere oportunas, estableciéndose como precio de los materiales a emplear y rendimientos de los trabajos los que resultaren de calcular la media aritmética de los presupuestos solicitados. Si la empresa adjudicataria siguiera sin estar conforme, VEIASA podría contratar con otra empresa mantenedora los servicios y/o materiales objeto del desacuerdo.

La Unidad de Mantenimiento y E.E. de VEIASA podrá solicitar los albaranes de entrega del material utilizado, así como certificados, manuales, fichas de características técnicas, facturas... y en general, toda aquella documentación que considere necesaria de los componentes y equipos instalados.

VEIASA se reserva el derecho a conservar aquellas piezas que sean sustituidas. Se indicará en el correo de aceptación del presupuesto enviado al adjudicatario, las piezas sustituidas que se desean conservar entre las indicadas en el desglose del material a sustituir del presupuesto.

Si debido a cualquier negligencia por parte de la adjudicataria en la ejecución de una reparación u operación de mantenimiento preventivo o correctivo en las instalaciones de un centro, se produjeran averías en las mismas, serán subsanadas a cargo de la empresa adjudicataria y sin coste alguno para VEIASA.

5.5.- Requisitos técnicos, humanos y logísticos

Para la ejecución del contrato del siguiente personal mínimo para cada uno de los lotes:

- Un Responsable de la ejecución del contrato.

En caso de que la empresa licitadora opte por presentarse a varios lotes, no será necesario contar con un responsable distinto para cada uno de los lotes, pudiendo adscribir a más de un lote el responsable ofertado.

– Dos operarios de mantenimiento.

En caso de que la empresa licitadora opte por licitar a varios lotes y entre ellos esté incluido el lote 1, los dos operarios asignados al lote 1 no podrán ser los mismos a los asignados al resto de lotes. Por tanto, en caso de licitar a los lotes 2, 3 y 4 no será necesario contar con distintas parejas de operarios para cada lote, pudiendo adscribir a los lotes que licite la pareja de operarios ofertada.

- Los licitadores deberán ejecutar el contrato cumpliendo los siguientes requisitos en cuanto a personal e instalaciones:

1. Con respecto al personal:

   - Todo el personal para la ejecución del contrato deberá contar con una experiencia mínima de 3 años en la prestación de servicios de mantenimiento de maquinaria de inspección de vehículos objeto del lote al que liciten:

     - Lote 1: Servicios de Mantenimiento de Frenómetros.
     - Lote 2: Servicios de Mantenimiento de Decelerómetros y simuladores de velocidad.
     - Lote 3: Servicios de Mantenimiento de Medidores de fuerza.
     - Lote 4: Servicios de Mantenimiento de Tacómetros.

   Se permite hasta un primer nivel de subcontratación, de conformidad con lo indicado en el apartado Cuadro Resumen del PCAP. La empresa subcontratada deberá cumplir igualmente con los mismos requisitos y ejecutar el contrato en los mismos términos exigidos a la empresa adjudicataria. En cualquier caso, la empresa adjudicataria será la responsable de que la empresa subcontratada posea la documentación de prevención de riesgos laborales correctamente actualizada en la plataforma de coordinación de actividades preventivas en el aplicativo SGRED o el que VEIASA indique. Además, el coste de los medios personales empleados y la responsabilidad sobre ellos y sus actuaciones corresponderá a la empresa adjudicataria, independientemente de la procedencia de los mismos, exactamente igual que si pertenecieran a su plantilla.

2. Con respecto a las instalaciones:

   - Para el Mantenimiento Correctivo de equipos y maquinaria fija (Lote 1), al menos una Delegación/Sede/Oficina en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

   - Para el Mantenimiento Correctivo de equipos y maquinaria móvil (Lotes 2, 3 y 4), al menos una Delegación/Sede/Oficina en el territorio nacional español.

- Las personas que acudan a realizar los trabajos deberán presentarse debidamente uniformados y perfectamente identificados, con toda la documentación exigida por la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales de VEIASA en regla. El vestuario que utilice ha de ser fácilmente identificable, con el logotipo de la empresa ubicado en una zona visible.

- La empresa adjudicataria deberá equipar a su personal de las herramientas y medios propios suficientes para realizar correctamente su trabajo en las diversas especialidades profesionales que abarca este pliego, así como de los equipos de medida precisos para la verificación de todos los parámetros y características que definan el estado de las instalaciones e infraestructuras incluidas en el alcance de este pliego, debiendo estar todo este material conforme a la normativa vigente.

- La empresa designará al inicio del contrato a un responsable que será quien se coordinará con la Unidad de Mantenimiento y E.E. de VEIASA para la realización de todos los trabajos. Este responsable tendrá que disponer de un teléfono móvil operativo.

- La empresa adjudicataria estará obligada a sustituir a las personas que participan en los trabajos, ya sea el responsable asignado al contrato, las empresas subcontratadas u operarios asignados a los trabajos, si así lo solicita VEIASA mediante causa justificada, con el fin de asegurar la correcta ejecución de todos los servicios objeto del presente contrato.

- La empresa también deberá proporcionar los medios auxiliares como es el caso de andamios, plataformas elevadoras, escaleras, señalización, medios de seguridad, etc., que resulten necesarios para la realización de las tareas encomendadas.

- En los trabajos de mantenimiento correctivo que requieran de medio de elevación de carga, se imputará al precio ofertado en la licitación.

5.6.- Desplazamiento

5.6.1.- Mantenimiento correctivo y Traslados. (Equipos y maquinaria de inspección fijos, Lote 1).

- Como norma general, los desplazamientos se corresponderán a los kilómetros recorridos por la adjudicataria desde su base hasta el centro de VEIASA de destino, en trayecto de ida y vuelta. Excepcionalmente, en los casos en los que se realicen varios correctivos en un mismo día, se computarán los kilómetros del siguiente modo:

  1º) Kilómetros desde la base de la adjudicataria hasta el primer centro de VEIASA.
  2º) Kilómetros existentes, en trayecto de ida, desde el primer centro hasta el segundo, y así sucesivamente.
  3º) Kilómetros desde el último centro hasta la base del adjudicatario.

- Cada solicitud de trabajo de mantenimiento correctivo o traslado, comunicado a través de un aviso (AV o SI), llevará asociado un importe de desplazamiento, conforme a los precios ofertados por la empresa adjudicataria. Se imputarán los kilómetros existentes acorde con los datos de la página web de Google Maps.

5.7.- Calidad del servicio.

La empresa adjudicataria, además de los objetivos marcados en este pliego, deberá cumplir los siguientes objetivos de calidad:

- Los equipos, máquinas, aparatos y componentes instalados por la empresa adjudicataria han de cumplir las especificaciones dadas por el fabricante o instalador y la normativa vigente de aplicación.

- Los trabajos se ejecutarán sin interrupción, con rapidez y eficacia.
- Se cumplirán los tiempos de respuesta ante cada tipo de trabajo estipulado en este pliego.
- Se ha de velar por la limpieza y el buen estado de las zonas de trabajo, así como de la conservación de los equipos e instalaciones que hayan sido reparadas.
- Se han de conseguir los máximos rendimientos de equipos, máquinas y sistemas en los que se ha trabajado.
- La reparación de los equipos, máquinas e instalaciones se realizará con eficacia y eficiencia debiéndose obtener el mayor índice posible en prestación/costes de explotación, teniendo muy presente la eficiencia energética.
- Se ha de estar al día y aplicar en todo momento la normativa de seguridad exigidas a los equipos, máquinas, instalaciones y medios auxiliares, de manera que se asegure la máxima integridad física de las personas, edificios y el material que contienen.

VEIASA en cualquier momento podrá requerir la asistencia técnica que considere oportuna relacionada con el buen funcionamiento de las instalaciones existentes y podrá realizar o delegar las inspecciones que considere convenientes, con el fin de verificar la correcta ejecución de los servicios objeto del presente pliego y el estado de las instalaciones sobre las que se ha realizado algún tipo de trabajo.

5.8.- Duración del Contrato.

El contrato tendrá una duración de **1 AÑO**, a contar desde la fecha de su formalización. Llegada la fecha de su vencimiento, no será susceptible de prórroga en ningún caso. No obstante, VEIASA se reserva el derecho de resolver el contrato en cualquier momento y sin necesidad de justificar causa alguna, a partir de la firma del contrato de la licitación con expediente CT340-20-060.

5.9.- Garantía.

Se establece para todos los trabajos un **periodo de garantía mínimo de 6 meses**, salvo que la garantía del fabricante sea superior, que cubrirán tanto los trabajos realizados como los equipos y componentes instalados. El periodo de garantía comenzará a contar a partir de la fecha de facturación de los trabajos, siendo siempre ésta posterior a la validación de los mismos.

Durante dicho periodo, la empresa procederá a la reparación de las anomalías encontradas en los trabajos realizados, respondiendo a los daños y deterioros que en las mismas o a causa de ellas pueda producirse, siendo de su cargo los gastos que por ellos se originen, incluidos gastos de desplazamientos, gastos de transporte, maquinaria y herramientas necesarias, medios auxiliares y trabajos fuera del horario laboral.

ANEXO I: LISTADO DE CENTROS DE VEIASA.

La prestación de servicios objeto de la presente licitación se llevará a cabo en todos los centros de trabajo de VEIASA, los cuales pueden ser consultadas en la web www.veiasa.es tanto su dirección como los horarios de cada centro.

Si fuera necesaria la intervención en otros centros de VEIASA no contemplados en el presente listado, VEIASA podrá solicitarlos durante el periodo de vigencia del contrato, a los mismos precios unitarios, considerándose incluidos dentro de este contrato, teniendo en cuenta que la determinación del precio de desplazamiento al nuevo centro se realizará de conformidad con los criterios recogidos en el presente documento (apartado 5.6).

ANEXO III: PARTE DE TRABAJO AVISO (documento sujeto a posibles cambios de formato).

Aviso AV-XXXX

Centro: **Fecha:** **Urgencia:**
Solicitado por:
Equipo:
AAA-XXXX: (**Marca:** **Modelo:** **N°Serie:** **Ubicación**)
Empresa: **Tlfno empresa:**
Descripción de la incidencia:

Causa

Comentarios:
Una vez realizados los trabajos deben rellenar el parte de trabajo de este documento y enviarlo a partesmantenimiento@velasa.es en un plazo máximo de 2 horas. Es obligatorio que esté reflejado el nº de AV

Parte de trabajo (a rellenar por el centro y por la empresa adjudicataria)

FECHA:	SALIDA: Crítica ☐ Urgente ☐ Normal ☐					
PERSONAL MANTENEDORA (Nombre y Apellidos)	Téc. Mantenimiento 1:					
	Téc. Mantenimiento 2:					
TRABAJO REALIZADO						
OBSERVACIONES						
REFERENCIA	DESCRIPCIÓN MATERIALES					CANTIDAD
KILÓMETROS:	HORAS	Tipo	Jornada laboral (HJL)	Fuera jornada laboral (HFJ)	Festivo (HJF)	Nocturna (HN)
		Nº				
DIETAS: Media Dieta ☐ Dieta Completa ☐			MEDIOS ELEVACIÓN: SI ☐ No☐ Nº Días:____			
FIRMA Y SELLO	Fecha: Registro control metrológico: Responsable Mantenedora		Fecha: V°B° Responsable Centro			

ANEXO III: PARTE DE TRABAJO SOLICITUD DE INTERVENCIÓN (documento sujeto a posibles cambios de formato).

Solicitud de intervención SI-XXXX

Centro: **Fecha:** **Urgencia:**
Solicitado por:
Equipo:
AAA-XXXX: (**Marca:** **Modelo:** **N°Serie:** **Ubicación:**)
Descripción de la incidencia:

Orden de trabajo OT-XXXX

Fecha:
Realizada por:
Empresa: **Tlfno empresa:**
Instrucciones:

Comentarios:
Una vez realizados los trabajos deben rellenar el parte de trabajo de este documento y enviarlo a partesmantenimiento@veiasa.es en un plazo máximo de 2 horas. Es obligatorio que esté reflejado el nº de SI y el nº de OT

Parte de trabajo (a rellenar por el centro y por la empresa adjudicataria)

FECHA:	SALIDA: Crítica ☐ Urgente ☐ Normal ☐	
PERSONAL MANTENEDORA (Nombre y Apellidos)	Téc. Mantenimiento 1:	
	Téc. Mantenimiento 2:	
TRABAJO REALIZADO		
OBSERVACIONES		

REFERENCIA	DESCRIPCIÓN MATERIALES	CANTIDAD

KILÓMETROS:	HORAS	Tipo	Jornada laboral (HJL)	Fuera jornada laboral (HFJ)	Festivo (HJF)	Nocturna (HN)
		Nº				

DIETAS:	Media Dieta ☐ Dieta Completa ☐	MEDIOS ELEVACIÓN:	SI ☐ No ☐ Nº Días:____
FIRMA Y SELLO	Fecha: Registro control metrológico: Responsable Mantenedora	Fecha: V°B° Responsable Centro	

ANEXO IV: INVENTARIO DE INSTALACIONES Y EQUIPOS.

Son objeto del presente pliego los equipos y maquinaria de inspección existente en VEIASA, así como todos los equipos e instalaciones auxiliares que permiten su correcto funcionamiento. Quedan excluidos los trabajos de obra civil, alimentación eléctrica y comunicaciones hasta la ubicación de los equipos.

En particular, los equipos y maquinaria de inspección objeto del presente contrato se recogen en el inventario publicado en formato Excel junto al resto de documentos de la presente licitación.